

## NOVENA CONFERENCIA DE EXAMEN DE LA CONVENCIÓN SOBRE ARMAS BIOLÓGICAS (BACTERIOLÓGICAS) Y TOXICAS

Ginebra, 28 de Noviembre al 16 de diciembre de 2022

**Intervención del Excmo. Sr. Héctor Constant Rosales, Representante Permanente  
de la República Bolivariana de Venezuela ante la Oficina de las Naciones Unidas en  
Ginebra**

### Debate General

*Ginebra, 2X de noviembre de 2022*

Muchas Gracias Señor Presidente,

La República Bolivariana de Venezuela lo felicita por su elección a Presidente de esta Novena Conferencia de Examen de la Convención sobre Armas Biológicas. Con su comprobada experiencia diplomática, usted sabrá encausar las voluntades requeridas para responder a los ambiciosos objetivos que nos ocupan. Cuente con el apoyo y el respaldo de mi delegación en ese particular.

Suscribimos plenamente la Declaración pronunciada por la Delegación de la República de Azerbaiyán en nombre de los Estados Parte del Movimiento de Países No Alineados y otros Estados Parte de la Convención.

Señor Presidente,

La entrada en vigor de la Convención marcó un significativo paso hacia adelante en la promoción del desarme general y completo, al prohibir una gran categoría de armas de destrucción masiva.

Sin embargo, han pasado 21 años desde que las negociaciones para la adopción de un protocolo jurídicamente vinculante fueron interrumpidas por un Estado Parte de la Convención y las carencias legales de la Convención se han agravado ante un escenario global que ha impuesto nuevos desafíos en las áreas de paz y seguridad.

La pandemia global de COVID-19 evidenció claramente la vulnerabilidad de la comunidad internacional ante la falta de un mecanismo adecuado para la implementación integral, efectiva y no discriminatoria de la Convención en todas sus partes, particularmente el Artículo X. Las posibles pandemias globales futuras exigen un mecanismo de cooperación internacional fortalecido y acciones significativamente más decisivas para evitar la repetición de los más terribles escenarios.

En este contexto, la Novena Conferencia de Examen representa una oportunidad auspiciosa y urgente para que los Estados Partes renueven su compromiso para defender los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas. A tal efecto, la República



Bolivariana de Venezuela ha abogado reiteradamente, y aprovecha esta oportunidad para reafirmarlo, por la adopción de un Plan de Acción para asegurar la implementación integral de la Convención que tome en cuenta lo siguiente:

En primer lugar, esta Conferencia de Examen debe tomar una decisión para el establecimiento de un Comité de Cooperación, que incluya un mecanismo de monitoreo de cumplimiento de la Convención y de solución de diferencias en el contexto del Artículo X. El Comité de Cooperación contribuirá a la aplicación completa, efectiva y no discriminatoria del Artículo X de la Convención, según el cual los Estados Parte se obligan a facilitar y participar en el intercambio de equipos, materiales e información científica y tecnológica para el uso de agentes bacteriológicos y toxinas para usos pacíficos.

En el contexto de la aplicación del Artículo X, condenamos categóricamente la imposición de medidas coercitivas unilaterales ilegales, incluyendo aquellas medidas que son usadas como herramientas de presión económica o financiera contra cualquier país. Estas medidas son contrarias al derecho internacional, violan la Carta de las Naciones Unidas y son perjudiciales para cualquier solución concertada y colaborativa.

En segundo lugar, la Conferencia de Examen también debe establecer un mandato para la negociación y aprobación, de un instrumento jurídicamente vinculante en la forma de un protocolo multilateral, para fortalecer la Convención en todos sus aspectos. Debe ser un acuerdo no discriminatorio y jurídicamente vinculante, que incluya provisiones de verificación, atendiendo a todos los Artículos de la Convención de una manera balanceada e integral.

Señor Presidente,

La República Bolivariana de Venezuela tiene las más altas expectativas para la Novena Conferencia de Examen, cuyo objetivo general debe ser la revisión del funcionamiento y la aplicación de todos los artículos y su preámbulo, incluida la consideración del trabajo de las reuniones celebradas durante el período entre sesiones, conforme al Artículo XII. Para cumplir con este objetivo, los Estados Partes deben esforzarse en reducir al mínimo la politización excesiva, respetando el propósito de la Agenda de la Conferencia.

Igualmente, la Delegación de la República Bolivariana de Venezuela hace un llamado a los Estados Partes a respetar el principio de la igualdad soberana de los Estados y a privilegiar el espíritu de consenso como la modalidad de toma de decisiones preferida de la Convención. Solo así avanzaremos en alcanzar soluciones significativas para los asuntos más apremiantes.

La Delegación de la República Bolivariana de Venezuela reitera su firme disposición de trabajar mancomunadamente para la aplicación plena, efectiva y no discriminatoria de la Convención.

Muchísimas gracias.